



**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2025-A-MDMM**

Magdalena del Mar, 13 de junio de 2025

**EL TENIENTE ALCALDE ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAGDALENA DEL MAR;**

**VISTOS:**

El Informe N°056-2025-OGPP-MDMM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°437-2025-OGAJ-MDMM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°516-2025-GM-MDMM, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, por medio de la Ley N°29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, en adelante el Plan, el cual tiene por objetivos i) mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y; vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, la cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N°29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. El PI tiene como objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales;

Que, el artículo 8, numeral 8.3. del Decreto Supremo N°099-2023-EF, las entidades implementadoras de los compromisos deben remitir su plan de asistencia técnica y monitoreo a la DGPP, conforme a lo propuesto en la etapa de diseño, y según la estructura establecida en el Anexo II de estos Procedimientos, en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los Procedimientos.

Que, el artículo 9, numeral 9.1 del Decreto Supremo N°099-2023-EF, el alcalde, bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto u otro funcionario como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad para garantizar la adecuada implementación de las metas establecidas.

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del memorando del visto, solicita la designación del coordinador del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión municipal 2025, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el informe del visto, emite opinión legal favorable respecto de la emisión del resolutivo que designe a Felipe Chávez Ramos, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2025 de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar;





**MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°064-2025-A-MDMM**

Magdalena del Mar, 13 de junio de 2025

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto como Coordinador PI de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, correspondiente al ejercicio 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Nombres y Apellidos : Felipe Chávez Ramos  
Cargo : Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto  
Correo Electrónico : fchavez@munimagdalena.gob.pe  
Teléfono de Contacto : 920092001  
Teléfono de la Municipalidad : (01) 4180700, Anexo - 754

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Coordinador del Programa de Incentivos, designado en el artículo primero el cabal cumplimiento de la presente resolución, en atención de las funciones asignadas mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF, y demás normas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al servidor designado, así como a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a las unidades orgánicas permitientes para conocimiento y fines de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO** toda norma o disposición de la misma o inferior jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

